



EXPEDIENTE N.º: SP25-00139

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DEL MATERIAL PUBLICITARIO Y GRÁFICO DE MADRID DESTINO, CULTURA, TURISMO Y NEGOCIO, S.A, A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA.

ÍNDICE

1.- OBJETO DEL CONTRATO

2.- PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

2.1.- Descripción del Servicio

2.2.- Programa de trabajo

2.3.- Espacios de prestación del Servicio

2.4.- Horarios

2.5.- Responsable del servicio/sustituto

2.6.- Gastos y obligaciones

3.- RESPONSABILIDAD

4.- PERSONAL

5.- CLÁUSULAS SOCIALES



EXPEDIENTE N.º: SP25-00139

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DEL MATERIAL PUBLICITARIO Y GRÁFICO DE MADRID DESTINO, CULTURA, TURISMO Y NEGOCIO, S.A, A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.

1.- OBJETO DEL CONTRATO

La sociedad mercantil municipal Madrid Destino Cultura Turismo Negocio, S.A., (en adelante, "MADRID DESTINO") tiene, entre otros objetivos, la gestión de programas y actividades culturales, formativas y artísticas, la organización, apoyo y difusión de las mismas, la prestación de todos los servicios e infraestructuras integrantes o complementarios de estos programas y actividades, la gestión de cualesquiera centros, espacios, recintos, dependencias y/o servicios culturales, cuya gestión le fuera encomendada temporal o indefinidamente, o cuyo uso le fuera cedido por el Ayuntamiento de Madrid, incluida la contratación y ejecución de las obras, instalaciones, servicios y suministros para los mismos, la gestión de las políticas municipales de promoción e información turística de la Ciudad de Madrid, la proyección de su imagen a nivel nacional e internacional y la gestión y explotación de los derechos de propiedad intelectual derivados de las obras susceptibles de generar tales derechos resultantes de las anteriores actividades, así como la prestación por cuenta propia o ajena de todo tipo de servicios relacionados con la organización, dirección, producción y administración de eventos, ya sean deportivos, exposiciones, congresos, convenciones, seminarios, ferias, y cualquier otro evento de naturaleza similar.

De conformidad con lo anterior, MADRID DESTINO precisa, para la realización del objeto del presente contrato, la contratación una empresa externa que efectúe los siguientes servicios:

- La recogida del material publicitario y gráfico, (en adelante "el Material") en cada una de las imprentas o empresas relacionadas con el objeto del contrato y que establezca MADRID DESTINO y el almacenamiento del Material en la sede de la Adjudicataria a efectos de la posterior distribución.

La empresa realizará las labores de coordinación con el resto de proveedores para fijar las fechas de entrega, precisará la disposición de un almacén/ nave en la Comunidad de Madrid en el que poder almacenar el material hasta su completa distribución, es necesario que este almacén disponga de portón para carga y descarga para camiones de diferentes tonelajes para material paletizado. Para los trabajos de manipulado, cuando estos se precisen, tendrá que ser la empresa la que realice el trabajo en sus instalaciones. Dichos trabajos no tendrán nunca lugar en las instalaciones de Madrid Destino.

- La distribución, preparación del material, colocación de cartelería en los puntos solicitados o rutas propuestas por el proveedor, entrega en mano o realización de acciones ad hoc de reparto en calle del material, de conformidad con las necesidades que MADRID DESTINO precise para la realización de las actividades propias al objeto social anteriormente descrito.

En cada una de las campañas o trabajos a realizar para los diferentes centros de Madrid Destino existirá una reunión previa para poner en común el procedimiento de trabajo a seguir; definir la estrategia; puntos de distribución; cantidad y tipo de material a distribuir, colocar en caso de carteles o entregas en mano en caso de tratarse de artículos de merchandising; espacios a reforzar; áreas geográfica a cubrir que sean de mayor interés o impacto para la campaña; presentación de los equipos implicados en la actividad; presentación de la campaña en sí. Este punto es fundamental ya que realizarán en algunas ocasiones tareas de información o divulgación de la actividad que se esté desarrollando, la empresa en base a las necesidades de cada actividad deberá disponer de personal cualificado para poder atender al ciudadano y resolver dudas o informar sobre la naturaleza de la actividad, donde ocurre, temática, horarios...en definitiva tiene que disponer de ciertos conocimientos culturales para poder orientar y sugerir.



Al inicio de la campaña una vez definidos los puntos de entrega, tantos los planteados y exigidos por Madrid Destino como los aportados por parte de la empresa (esta debe disponer de una cartera de contactos dentro de la red cultural y turística de la ciudad, con contactos consolidados para poder intervenir en los mismos con la colocación de carteles o material similar, así como para entregar y exponer de manera visible los programas y folletos de las diferentes actividades) se realizará una primera entrega de material llegando al menos a los principales puntos propuestos en la campaña en las primeras 48 horas. Tales puntos fundamentales e iniciales son:

- 21 juntas de Distrito de Madrid Capital
- Área de Cultura del Ayuntamiento de Madrid
- Centros y teatros gestionados por Madrid Destino

A partir de este momento se ampliará el radio de acción cubriendo:

- Bibliotecas Públicas de la ciudad de Madrid
- Centros culturales
- Centros de Mayores
- Oficinas de turismo
- Centros de atención al ciudadano

En base a la naturaleza de las campañas se cubrirán:

- Colegios, institutos, universidades
- Escuelas de arte dramático
- Escuelas de danza
- Escuelas de música
- Conservatorios
- Hoteles de la ciudad
- Mercados Municipales
- Locales de hostelería desde restaurantes, bares o locales de ocio nocturno
- Establecimientos comerciales de diferente naturaleza

Es fundamente tener en cuenta los puntos de calle a cubrir. Los puntos de calle serán todas aquellas ubicaciones en las que tenga lugar alguna de las actividades durante la campaña y varían en cada una de ellas.

- La reposición, control de stock y recogida del excedente del Material.

Durante la duración de la campaña realizará seguimiento diario del stock en cada uno de los puntos para que nunca falte material en ninguno de ellos. Deberá controlar el consumo para ir moviendo de manera estratégica el material por los diferentes emplazamientos de manera que no quede sobrante en exceso y puntos con carencias.

Así mismo durante la duración de la campaña será necesario disponer de al menos dos personas con dos vehículos cargados de material por si pudieran surgir imprevistos o necesidades de última hora que haya que cubrir con la mayor inmediatez posible, tanto en las actividades que se desarrollan en la calle como llevar o reponer material en cualquier de los puntos.

El reciclaje del Material sobrante.

La naturaleza de este procedimiento y su planteamiento de reposición y control de stock constante atienden a la necesidad de divulgar, comunicar y dar a conocer el contenido de las campañas al mayor número de ciudadanos posible cubriendo un gran parte de la ciudad de Madrid. Se pretende con ello dar salida y dotar de una mayor efectividad a todos los materiales de comunicación que se puedan desarrollar. Por lo que el fin sería que no existiera material sobrante en ninguna de nuestras campañas, pero en el caso de que esto ocurra, la empresa está obligada a recoger todo el material



sobrante tanto de las actividades de calle como de los puntos en los que se ha repartido material para proceder a su posterior reciclaje.

Se requiere y será obligatorio que la mercantil cuente con el apoyo una empresa de recuperación y gestión de papel y cartón, que cumpla las condiciones de solvencia con la normativa ISO 9001 e ISO 14001, o documentación similar o equivalente que acredite una adecuada política de gestión de calidad, para el reciclaje de excedente de material.

- Será objeto de valoración la elaboración de informes finales de cada una de las campañas realizadas con albaranes de entrega, fotografías de las acciones y control del material entregado y sobrante por cada uno de los puntos. Tal y como se indica en el apartado objeto de valoración Dicho informe deberá indicar todos y cada uno de los puntos donde se ha distribuido el material de la campaña ya sean carteles, folletos, revistas...cantidades consumidas en cada punto, número de reposiciones realizadas, excedente en caso de existir y muestreo fotográfico de los puntos, al menos los más significativos

El servicio de distribución que se requiere no se centra en una mera entrega de material, sino que precisa de:

- La colocación correcta del mismo en cada uno de los espacios ya sea en los expositores propios del proveedor o en expositores, mesas o cajetines de los que disponga cada uno de los espacios. El proveedor será el encargado y responsable de la **fabricación, mantenimientos, colocación en los espacios** ya sean interiores o en la propia vía pública **de los expositores** que utilizaremos en todas y cada una de nuestras campañas. En el caso de la cartelería está deberá quedar perfectamente colocada en los distintos soportes, tabloneros, escaparates o demás ubicaciones destinadas a ello.

Se exigirá un mínimo de **QUINCE (15) expositores de calle** Con las características mínimas siguientes: Expositores de pie metálicos o similar para exterior, con posibilidad de personalización con vinilo u otro material en cada una de las campañas, resistente tanto para las posibles inclemencias del tiempo como para el paso continuado de grandes cantidades de gente. Base resistente que lo haga sólido ya que estará en la vía pública y no tiene que caerse. Diversos cajetines para la colocación de los programas, flyer o revistas en su interior teniendo. Formato aproximado 30x170 cm más la base, que deberá ser más ancha para permitir un mejor apoyo en el suelo.

Será objeto de valoración la oferta de un número superior de expositores, según se indica en el Anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Además, se precisa de la disposición de **CIEN (100) Expositores de sobremesa** para ubicar nuestras publicaciones en los espacios de interior que así lo requieran y necesiten. Estos expositores deberán ser personalizables también con la imagen de la campaña.

En fase de requerimiento, (propuesto adjudicatario), se aportará fotografía y descripción de los expositores, debiendo cumplir todos ellos, las características mínimas exigidas.

- Los trabajos de reposición y control de stock se realizarán de la misma manera, no limitándose el trabajo a la entrega de cajas de material en cada uno de los puntos marcados para la distribución.
- El material debe quedar perfectamente ubicado en cada uno de los puntos de distribución de manera visible y atractiva para el ciudadano siendo este aspecto labor a realizar por la empresa adjudicataria. **En ninguno de los espacios está permitido la mera entrega del material en cajas, sino que tendrán que encargarse de dejarlo debidamente colocado en las zonas habilitadas para ello en cada uno de los espacios, ya sean mesas, mostradores, tabloneros, expositores de mesa pudiéndose solicitar fotografía del trabajo realizado.**

Por todo lo anterior, el objeto del contrato **no será en ningún caso un servicio de buzoneo.**



La presentación de propuestas por parte de los licitadores, implica su aceptación sin reservas de las condiciones establecidas en los pliegos que rigen la presente contratación.

2.- PRESTACIÓN DEL SERVICIO

2.1.- Descripción del Servicio:

2.1.1.- Alcance: Dar a conocer con la máxima eficacia y eficiencia, a través de la distribución del Material objeto del presente contrato, el desarrollo de todas las actividades propias de MADRID DESTINO en los espacios indicados en el apartado 2.2. del presente documento y las campañas indicadas a continuación, a efectos informativos y no limitativos: *Navidad y Cabalgata de Reyes, Año Nuevo Chino, Carnaval, Semana Santa, San Isidro, 21 Distritos, Veranos de la Villa, Festival de Jazz, eme21 magazine, mapas ilustrados.*

2.1.2.-Dentro del Servicio de **Recogida, Almacenamiento y Distribución** se incluye:

- La recogida del Material en cada una de las imprentas o empresas relacionadas con el objeto del contrato y que establezca MADRID DESTINO y el almacenamiento del mismo en la sede de la Adjudicataria hasta el que el servicio de distribución deba ser realizado. El aviso de recogida lo efectuará MADRID DESTINO a la adjudicataria, pudiendo realizarlo con una antelación de menos de 24 horas en la franja horaria, con carácter general, de 7:00 horas a las 22:00 horas. En ocasiones será necesario realizar actividades de manipulado del material recogido tales como embalaje, embolsado, preparación de *kits*. Dichos trabajos de manipulado no supondrán un coste añadido para el presupuesto de la distribución excepto cuando, dada la complejidad en el manipulado y/o gran volumen de material, **esto suponga más de tres horas de trabajo por parte del personal de la empresa Adjudicataria** siendo objeto de valoración.

En caso de no ofertarse como mejora, se estima un coste de 10€ por persona/hora o 0,10 € por cada embolsado, ensobrado o similar.

- La distribución del Material se efectuará:
 - A través de la colocación del Material en diferentes tipos de soporte: expositores, cajetines, etc. Los expositores tanto de pie para exterior o interior como los cajetines o soportes de sobremesa tendrán que ser facilitados por el proveedor que se encargará de suministrarlos, mantenerlos y almacenarlos teniendo en cuenta que dicho soporte debe estar preparado para albergar el tamaño estándar de nuestras piezas (15x21 cm entre otros). Dichos soportes deben ser de material resistente para aguantar en el exterior y fácilmente personalizables con la imagen de las diferentes campañas con materiales tales como vinilo.
 - Personalizada (entrega en mano): entrega efectiva a la persona, organismo, servicio designado por MADRID DESTINO. En todo caso, MADRID DESTINO se reserva la posibilidad de solicitar la documentación que acredite dicha entrega personalizada.
 - Realización acciones Ad hoc para cada una de las campañas contando para ello con personal cualificado para este tipo de actividades en la calle. Dicho personal (repartidores o azafatos/as) debe de conocer la campaña y explicarla a toda aquella persona a la que le entregue el material. Podrían solicitarse conocimientos básicos de inglés.
 - Mediante la colocación / pegada de carteles y/o póster siempre dentro de espacios públicos, locales, comercios o lugares habilitados (para no incumplir con la ordenanza municipal)
- Seguimiento constante en cada uno de los servicios con la finalidad de controlar las reposiciones necesarias.

El Adjudicatario advertirá por escrito a MADRID DESTINO, o al Centro gestionado por ella y que haya solicitado el Servicio en cada caso, cuando las existencias que tenga en depósito **en sus**



instalaciones sean inferiores al 10% del depósito inicial y siga vigente la actividad que se promociona.

- En todo caso, la empresa adjudicataria deberá elaborar un informe semanal con todos los Servicios en los que se haya efectuado la distribución incluyendo:
 - a) Los datos reales del *consumo* (el número de ejemplares efectivamente distribuidos) en cada uno de los teatros, centros o espacios gestionados por MADRID DESTINO, así como en los puntos de interés cultural y turístico en el que se haya desarrollado la distribución, indicándose expresamente la fecha de entrega.
 - b) La *cantidad del excedente* recogido en cada uno de los puntos.

Con el objetivo de optimizar la distribución y que no haya remanente, este informe deberá entregarse en la primera semana hábil después del fin de la campaña o servicio a prestar. El informe se entregará en formato digital de hoja de cálculo al solicitante del Servicio pudiendo requerirse los albaranes de entrega y fotografías de los espacios en los que se ha colocado el material.

- La retirada de Material sobrante o de desecho, una vez finalizado el Servicio, deberá ser reciclado por la empresa Adjudicataria a través de una empresa especializada para ello. Por lo anterior, la empresa adjudicataria asumirá la obligación de remitir a MADRID DESTINO el correspondiente **certificado de reciclaje**, en el mes inmediatamente posterior a la finalización del servicio en cada caso.
- Agilidad a la hora de respuesta inmediata durante los 365 días del año.

POR TODO LO ANTERIOR, EL OBJETO DEL CONTRATO NO SERÁ EN NINGÚN CASO UN SERVICIO DE BUZONEO.

2.1.3. El **Material** a distribuir lo constituyen a título enunciativo y no limitativo:

- Programas generales
- Flyer
- Folletos
- Postales
- Mapas
- Encartes
- Cartelería y posters
- Traseras en Rueda de Prensa o material publicitario similar
- Productos de Merchandising

2.1.4. Mención específica de los **Programas a distribuir en las Campañas**, sean éstas encomendadas o no por el Ayuntamiento de Madrid:

El adjudicatario se compromete a distribuir el 100% del material de cada campaña. El número de ejemplares a distribuir variará en función de la campaña, pudiendo oscilar este número entre 1.000 y 600.000 ejemplares. Estas necesidades serán notificadas por MADRID DESTINO al adjudicatario con al menos tres días hábiles de antelación a la fecha de comienzo de la distribución efectiva, pudiendo afectar al número de ejemplares a distribuir, el cierre de locales, nuevas necesidades o estrategias.

En todo caso, los primeros ejemplares de los Programas generales de las Campañas se distribuirán el día de la Rueda de Prensa, quedando distribuido durante ese día al menos un 30% de la cantidad total de los Programas.

2.1.5. A efectos informativos se indica a continuación la necesidad aproximada de distribución de materiales objeto del contrato para las **principales Campañas**, sin perjuicio de otras que puedan



ser encomendadas por el Ayuntamiento de Madrid a MADRID DESTINO, así como aquellas campañas que no sean objeto de encomienda pero que de igual forma gestione MADRID DESTINO.

1.- eme 21 magazine

MENSUAL

Hasta un máximo de 30.000 ejemplares MENSUALES:

Total, presupuesto sin IVA: 36.000,00 €

2.- MAPAS ILUSTRADOS

BIMENSUAL

Hasta un máximo de 60.000 ejemplares de manera BIMENSUALES

Total, presupuesto sin IVA: 5.600,00 €

3.- NAVIDAD Y CABALGATA DE REYES

Fechas aproximadas: 1 de diciembre al 10 de enero

50.000 programas generales, 65.000 programas de Belenes / 2.000 postales / 1.000
Carteles

Total, presupuesto sin IVA: 7.500,00 €

4.- AÑO NUEVO CHINO

Aproximadamente del 15 de enero al 15 de febrero

800 carteles, 4.000 postales

Total, presupuesto sin IVA: 1.500,00 €

5.- CARNAVAL

Aproximadamente 5 días

400 carteles

Total, presupuesto sin IVA: 1.200,00 €

6.- SEMANA SANTA

Dos semanas entre marzo y abril según el año

25.0000 programas generales / 450 carteles

Total, presupuesto sin IVA: 1.300,00 €

7.- SAN ISIDRO

Aproximadamente del 1 al 20 de mayo

60.0000 programas generales / 1.000 carteles / 1.000 postales

Total, presupuesto sin IVA: 7.500,00 €

8.- FESTIVAL DE LA LUZ

Aproximadamente 3 días a finales de octubre

120.000 programas generales / 1.000 carteles en establecimientos dentro de los
distritos más influyentes para la campaña.

Total, presupuesto sin IVA: 9.000,00 €



9.- VERANOS DE LA VILLA

Aproximadamente del 1 de julio al 1 de septiembre

60.000 programas generales / 2.000 carteles / 1.000 postales

Total, presupuesto sin IVA: 8.500,00 €

10.- FESTIVAL DE JAZZ

Aproximadamente del 15 de octubre al 30 de noviembre

1.000 postales / 450 carteles

Total, presupuesto sin IVA: 1.700,00 €

11.- Centros y Teatros Municipales (descritos en el apartado 2.2)

MENSUAL

10.000 ejemplares de material al mes

Total, presupuesto sin IVA: 24.000,00 €

12.- Turismo

Campañas puntuales durante el año

30.000 ejemplares por campaña

Total, presupuesto sin IVA: 3.000,00 €

13.- Jobo

Campañas puntuales durante el año

30.000 ejemplares por campaña/ Roll up/ traseras

Total, presupuesto sin IVA: 5.000,00 €

14.- Bienal de Flamenco

Mes de mayo

60.000 programas generales / 2.000 carteles / 1.000 postales

Total, presupuesto sin IVA: 1.700,00 €

Sin perjuicio de lo anterior, en supuestos concretos, MADRID DESTINO podrá modificar la cantidad de Material a distribuir, avisando al adjudicatario con una antelación de menos de 24 horas en la franja horaria, con carácter general, de 7:00 horas a las 22:00 horas, lo que hará que estos presupuestos orientativos puedan verse modificados.

2.1.6. Centros y Teatros Municipales

La necesidad estimada de material a distribuir para los espacios incluidos en el apartado 2.2. del presente documento se estima en la cantidad de 10.000 ejemplares de Material al mes para cada uno de los espacios detallados, estimándose la distribución en 20 puntos aproximadamente.

2.1.7. Con carácter de mínimos, los MEDIOS para llevar a cabo la distribución por parte de la Adjudicataria son los siguientes:



a) Personales:

- Recogida del material en centro de producción correspondiente, almacenamiento hasta el inicio de la campaña.
- Entrega personalizada del Material el día de la Rueda de Prensa, como punto de partida de la campaña publicitaria.
- Entrega personalizada del Material en los teatros, centros o espacios gestionados por MADRID DESTINO, oficinas de turismo, Juntas de Distrito, así como en los restos de puntos de distribución que se establezcan conforme a la oferta técnica finalmente seleccionada. Se exigirá dejar el Material perfectamente colocado o instalado en cada espacio o emplazamiento.
- Entrega directa al público (entrega en mano) del Material en aquellas actividades de calle establecidas por MADRID DESTINO.
- Colocación /Pegada de carteles y / o póster, en los establecimientos y traseras de Rueda de Prensa determinados por MADRID DESTINO.
- **El personal mínimo exigible para realizar estas tareas es de 3 personas**, pudiendo aumentarse el número hasta 15 personas para campañas específicas de reparto de material en mano, merchandising o acciones especiales.

b) Soportes publicitarios:

- Rollers u otros soportes publicitarios.
- Distribución de merchandising y participación en eventos con entrega en mano y personalizada.
- Expositores y soportes de pie y de sobremesa: la empresa adjudicataria deberá disponer, en exclusiva para el presente contrato, ciento quince (115) expositores con la imagen del Ayuntamiento y de MADRID DESTINO, (imágenes o logos facilitados por ésta última). Los expositores deberán ser colocados en cada uno de los lugares y servicios requeridos, así como presentar un correcto mantenimiento.
La capacidad aproximada de cada uno de los expositores será de 1.000 folletos A5.
Se deberá facilitar en fase de requerimiento una foto de los expositores.

c) Vehículos:

La empresa Adjudicataria deberá disponer en todo caso de los siguientes vehículos como mínimo:

- Motos (2)
- Furgoneta hasta 3.500 kg (2)
- Vehículo de más de 3.500 kg (1)

En cuanto a los vehículos deberán indicarse el número, tipo y descripción de los que se pondrán a disposición para el cumplimiento del contrato. El adjudicatario deberá contar con toda la documentación y seguros legalmente exigibles, que serán puestos a disposición de MADRID DESTINO en el momento de ser requeridos.

d) Local y equipamiento:

El adjudicatario dispondrá de un local dentro de la Comunidad de Madrid, acondicionado para la custodia y almacenamiento del Material, que lo preserve de humedad, polvo, exposición directa de la luz y en general de cualquier otro factor que pudiera deteriorarlo. Es necesario que este almacén disponga de portón para carga y descarga para camiones de diferentes tonelajes para material paletizado.

Las dimensiones del local deberán ser suficientes, al menos 100 m², para el almacenamiento del presente contrato, pudiendo simultanearlo con otros servicios que el adjudicatario pueda tener siempre y cuando no perjudiquen el servicio objeto de la presente contratación.

El adjudicatario será responsable de la custodia de la mercancía desde que es recogida en las imprentas o empresas relacionadas con el objeto del presente contrato establecidas por MADRID DESTINO. En



caso de pérdida, hurto, daños o deterioro el adjudicatario abonará a MADRID DESTINO el 100% del precio.

En base a lo anterior el contratista será responsable de todos los daños y perjuicios directos e indirectos que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.

La adjudicataria tendrá la obligación de tener un Registro de entrada y de salida del material en el local, pudiendo ser requerido en cualquier momento por MADRID DESTINO.

2.2.-Espacios de prestación del Servicio:

La prestación del Servicio podrá tener lugar en los siguientes centros culturales o espacios gestionados por MADRID DESTINO, sin perjuicio de las incorporaciones de otros espacios durante la ejecución del contrato.

- Teatro Español: C/ Príncipe nº 25. C.P. 28012 de Madrid.
 - Teatro Fernán Gómez Centro Cultural de la Villa: Plaza de Colón 4. C.P. 28001 de Madrid
 - Teatro Circo Price: Ronda de Atocha nº 35. C.P. 28012 de Madrid.
 - Matadero Madrid: Paseo de la Chopera nº14. C.P. 28045 de Madrid.
 - Intermediae
 - Naves 10
 - Oficina de Coordinación
 - Cineteca
 - Medialab
 - Danza Matadero
 - Serrería Belga. C/ Alameda nº15. C.P. 28014 de Madrid.
 - Puntos de Información Turística: Plaza de Callao s/n, Plaza de Cibeles s/n, Plaza Emperador Carlos V, Eje Prado-Neptuno, Eje Recoletos-Colón, Eje Lima-Bernabeu, C/ Santa Isabel (frente al Museo Reina Sofía). Aeropuerto de Barajas T2 y T4
 - Faro de Moncloa. Avenida Reyes Católicos 100
 - Daoiz y Velarde, (Avda. de Barcelona 164)
 - Espacio Abierto, Quinta de los Molinos, calle Juan Ignacio Luca de Tena, 20 (28027) de Madrid
 - Centro Cultural Conde Duque: C/ Conde Duque 9-11, (28015) de Madrid
 - CentroCentro: Plaza de Cibeles, 1a (20813) de Madrid
 - Casa de la Panadería: Plaza Mayor, nº 27
 - Señores de Luzón: C/ Señores de Luzón nº 10. C.P. 28013 de Madrid
 - Recintos FERIALES de la Casa de Campo: Avda. de Portugal s/n, Recinto Ferial Casa de Campo - 28011, Madrid
 - Complejo multifuncional Caja Mágica: Cmo. de Perales, 23, 28041 Madrid
- Actividades Culturales: tanto aquellas actividades desarrolladas en virtud de encomienda de gestión o gestión directa del Ayuntamiento de Madrid a prestar en diferentes espacios de la ciudad de Madrid, muchas de ellas en calles y plazas de la ciudad, así como aquellas campañas que no sean objeto de encomienda pero que de igual forma gestione MADRID DESTINO.

Otros Centros: Otros centros detallados por las empresas que liciten en el procedimiento que se publique en su momento, los cuales no podrán ser inferiores a doscientos (200) puntos de distribución. Dichos centros o puntos de entrega siempre estarán dentro de circuitos adecuados a cada target (teatro, infantil, universitario, musical...) para que la información llegue al público objetivo correcto.

En todo caso, deberán tener en cuenta que el Material a distribuir está orientado hacia un público con interés y conocimientos por la cultura y el ocio de Madrid, tanto local como turista, por lo que dichos puntos deberán tener relación directa con lo anterior. Así mismo, los puntos de distribución a establecer por la licitadora deberán atender a los criterios de promoción de las actividades propias de MADRID DESTINO, de conformidad con su objeto social.



En el presente Pliego se adjunta como Anexo I, relación de centros obtenidos a través de la página web del Ayuntamiento de Madrid.

El mínimo de 200 puntos para la distribución de los materiales será requerido a la mercantil propuesta adjudicataria **en fase de requerimiento**, siendo obligatoria su presentación para su adjudicación, donde deberán detallar los espacios concretos donde realizar la distribución, teniendo en cuenta que los circuitos, tal y como se ha indicado será adecuado a cada target (teatro, infantil, universitario, musical...) para que la información llegue al público objetivo correcto.

En todo caso, y durante la ejecución del contrato si el responsable del contrato de Madrid Destino considera que algún punto de distribución inicialmente detallado no se considera adecuado, se solicitará a la adjudicataria modificar dichos puntos de distribución.

Sin perjuicio de lo anterior, y durante la ejecución del contrato el adjudicatario podrá abrir nuevos puntos de forma consensuada con MADRID DESTINO, sin que este servicio suponga un coste añadido para MADRID DESTINO.

2.3. Horarios:

- Campañas encomendadas por el Ayuntamiento de Madrid: se efectuará con una antelación de menos de 24 horas en la franja horaria, con carácter general, de 7:00 horas a 22:00 horas. La empresa adjudicataria dispondrá un vehículo o vehículos suficientes con el Material preparado para su distribución.

Con carácter general y sin perjuicio de su concreción posterior, dicho horario será de aplicación para la prestación del servicio en aquellas campañas que no sean objeto de encomienda pero que de igual forma gestione MADRID DESTINO. Durante el desarrollo de la campaña es necesario la disposición plena de al **menos dos vehículos y dos personas** con el material suficiente para cubrir cualquier imprevisto o entrega que pueda surgir durante el transcurso de la actividad.

- Restos de centros y emplazamientos: La prestación del Servicio se adaptará a las necesidades de los teatros, centros culturales o espacios gestionados por MADRID DESTINO, en base a las actividades culturales, artísticas o eventos propios a realizar en los mismos, pudiéndose solicitar servicios durante cualquier día de la semana, incluidos domingos y festivos, desde las 7:00 horas a las 22:00 horas, con carácter general.

MADRID DESTINO a través del responsable del contrato en cada uno los centros culturales que gestiona, o de la persona en quien ésta delegue, comunicará al adjudicatario con una antelación de menos de 24 horas - en la franja horaria, con carácter general, de 7:00 horas a 22:00 horas- el

Material objeto a distribuir y el horario de recogida y entrega, pudiendo realizarse en cualquier punto de distribución.

- Previa a la realización de cada uno de los trabajos se solicitará por el responsable del contrato presupuesto detallado a la empresa adjudicataria en el que se especificará el número de piezas a distribuir, días de campaña para realizar el trabajo, puntos necesarios en esa campaña, personal y horario, así como la necesidad del servicio en festivo o nocturnidad. La empresa adjudicataria del contrato presentará un presupuesto cerrado teniendo en cuenta todos aspectos indicados, con el desglose de su oferta económica.

Para la realización del servicio Madrid Destino, a través del responsable del contrato, deberá aprobar dicho presupuesto

2.4.- Responsable del servicio/sustituto

El adjudicatario estará obligado a nombrar un responsable del servicio que será el interlocutor entre el responsable del contrato de MADRID DESTINO y entre el personal del adjudicatario. Asimismo,



el adjudicatario deberá asignar un sustituto del responsable del servicio. La función del responsable del servicio será actuar como interlocutor con MADRID DESTINO que garantice que la empresa adjudicataria cumple con sus obligaciones contractuales.

El interlocutor se encargará de la coordinación del personal y de la supervisión de la prestación de cada Servicio que sea requerido. El adjudicatario se compromete a facilitar la identidad de este interlocutor, juntamente con los datos necesarios para su fácil localización, especialmente número de teléfono móvil, antes del comienzo de la prestación de cada Servicio.

La empresa adjudicataria está obligada a disponer de un servicio telefónico que, en todo caso, será atendido desde las 7:00 horas a las 22:00 horas, con carácter general.

Será objeto de valoración que la empresa facilite un Coordinador localizable fuera del horario de 7 a 22h.

En fase de requerimiento, la empresa propuesta adjudicataria deberá aportar el nombre, apellidos, así como un teléfono de contacto de dicho Coordinador.

2.6.- Gastos y obligaciones

Todos los gastos derivados de la distribución serán a cargo de la empresa adjudicataria.

Así mismo la empresa adjudicataria queda obligada a gestionar, solucionar y obtener a su cargo todo tipo de licencias, permisos y autorizaciones que sean necesarias para llevar a cabo el presente contrato, así como el abono de los impuestos, derechos etc., a que hubiera lugar.

En base a lo anterior, el adjudicatario se hace expresamente responsable de garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones y permisos aplicables al local y a cada una de los vehículos que se utilicen en el presente contrato, estén o no recogidos en el presente Pliego. Igualmente gestionará todos los permisos y licencias para que el personal que utilice los vehículos tenga los permisos de conducción vigentes.

MADRID DESTINO estará exento de cualquier responsabilidad de reclamaciones sobre los vehículos por parte del adjudicatario, en quien recaerán exclusivamente tales reclamaciones.

3.- RESPONSABILIDAD

El adjudicatario será responsable de todos los daños y perjuicios directos e indirectos que se causen a terceros y/o al personal de MADRID DESTINO, incluido el lucro cesante y el daño emergente, como consecuencia de su culpa o negligencia y/o de las personas que, por cuenta de la misma, intervengan en la ejecución material de la presente contratación.

Asimismo, la Sociedad se compromete a satisfacer el importe de todos los desperfectos ocasionados por culpa o negligencia imputable a la misma y/o al personal por cuenta de la misma y/o bajo su responsabilidad, a los espacios o lugares donde el servicio sea prestado.

La empresa adjudicataria deberá adoptar las medidas oportunas para evitar que de la ejecución del contrato puedan derivarse daños al personal de MADRID DESTINO, a los empleados municipales y a los ciudadanos en general.

4.- PERSONAL Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

El personal que preste el Servicio deberá entender y hablar el idioma español con corrección, este incumplimiento podrá ser causa de resolución contractual.



Todo el personal tendrá formación y cumplirá con todos los requisitos en cuanto a Prevención de Riesgos Laborales.

Así mismo el personal deberá contar con el carnet de conducir correspondiente para cada uno de los vehículos utilizados, descritos en el presente documento.

En caso de accidente o perjuicio de cualquier género ocurrido al personal con ocasión del ejercicio de sus trabajos, la empresa adjudicataria cumplirá lo dispuesto en las normas vigentes bajo su responsabilidad, sin que ésta alcance, en modo alguno, a MADRID DESTINO.

El personal contratado por el adjudicatario dependerá única y exclusivamente del mismo, el cual tendrá todos los derechos y obligaciones respecto al citado personal sin que en ningún caso resulte responsable MADRID DESTINO de las obligaciones existentes entre ellos.

El adjudicatario de la prestación cumplirá en todos sus ámbitos con la normativa vigente en materia laboral y de Seguridad Social, incluyendo la normativa sobre prevención de riesgos laborales establecida en el presente documento.

A la extinción del contrato, no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato, como personal del ente, organismo o entidad del sector público contratante.

La empresa adjudicataria deberá contratar el personal preciso para atender las obligaciones derivadas del presente contrato.

El personal dependerá exclusivamente del adjudicatario, por cuanto éste tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario y deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, Seguridad Social, Prevención de Riesgos Laborales y de Seguridad y Salud en el trabajo, referidas al personal a su cargo.

En ningún caso, podrá alegarse por dicho personal derecho alguno en relación con Madrid Destino, ni exigirse a ésta responsabilidades de cualquier clase, como consecuencia de las obligaciones existentes entre el adjudicatario y sus empleados, aún en el supuesto de que los despidos o medidas que adopte se basen en el incumplimiento, interpretación o resolución del contrato.

5.- CLÁUSULAS SOCIALES

De conformidad con lo establecido en el Decreto de 19 de enero de 2016 del Delegado de Gobierno de Economía y Hacienda por el que se aprueba la Instrucción 1/2016, relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus organismos autónomos y entidades del sector público municipal, serán de obligado cumplimiento por el adjudicatario las cláusulas sociales establecidas en el presente pliego y que se relacionan a continuación.

El incumplimiento de las mismas generará la imposición de penalidades de conformidad con en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, (Apartado 30 del Anexo I).

- 1.- El adjudicatario del contrato estará obligado a que los bienes o servicios **objeto del contrato** hayan sido producidos o se desarrollen respetando las *normas sociolaborales vigentes en España y en la Unión Europea o de la Organización Internacional del Trabajo*.

En el cumplimiento del presente contrato se tendrá en cuenta lo establecido en la Convención de Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con diversidad funcional, así como los criterios de accesibilidad universal y de diseño universal o diseño para todas las personas, tal como son definidos estos términos en el TRLGDPD.



Para su acreditación será necesaria una declaración responsable de la empresa.

- 2.- En toda documentación, publicidad, imagen o materiales especiales que, en su caso, deban aportar los licitadores o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberán hacerse un **uso no sexista del lenguaje**, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

Corresponderá a la persona responsable del contrato la comprobación del cumplimiento de esta obligación, a cuyo fin llevará a cabo la revisión de la cartelería y documentación, así como de cualquier otro soporte que garantice en cumplimiento de esta obligación.

3. En materia de seguridad y salud laboral:

3.1 Adopción de las medidas prevista en materia de seguridad y salud en el trabajo:

La empresa adjudicataria tiene la obligación de adoptar las medidas de seguridad y salud en el trabajo que sean obligatoria para prevenir de manera rigurosa los riesgos que puedan afectar a la vida, integridad y salud de las personas trabajadoras.

Asimismo, deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones siguientes:

- La evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.
- La formación e información en materia preventiva a las personas adscritas a la ejecución del contrato.
- El justificante de la entrega de equipos de protección individual que, en su caso sean necesarios.

De conformidad con lo anterior, el adjudicatario está obligado a respetar y cumplir la normativa vigente en materia laboral, de seguridad social, de integración social de minusválidos y de prevención de riesgos laborales, conforme a lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales y en el Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero. Igualmente es de aplicación el Real Decreto 773/1997, 30 de mayo sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual, así como el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, de coordinación de actividades empresariales, y toda aquella normativa que sea de aplicación y/o se promulgue durante la vigencia del presente procedimiento de contratación.

3.2.- Adopción de las medidas necesarias para evitar que de la ejecución del contrato puedan derivarse daños al personal municipal o a los ciudadanos en general:

La empresa adjudicataria deberá adoptar las medidas siguientes a fin de evitar que de la ejecución del contrato puedan derivarse daños al personal de MADRID DESTINO, a los empleados municipales y a los ciudadanos en general.

Sera obligatorio el contratista provea y vele por su uso de los EPIS, incluyendo el uso obligatorio para todo el personal de mascarilla y gel hidroalcohólico durante la pandemia de COVID19.

4. En materia de empleo:

Afiliación y alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato, así como de todas las sucesivas incorporaciones que puedan producirse.

El adjudicatario se compromete a tener asegurados a todos sus trabajadores que realicen el servicio, cubriendo incluso la responsabilidad civil que cualquier accidente pudiera ocasionar, así como dotar a



las personas que ejecuten el suministro de todos los medios materiales referido a Seguridad y Salud Laboral que ordena la legislación vigente.

El adjudicatario deberá acreditar, mediante declaración responsable, la afiliación y el alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato. Esta obligación se extenderá a todo el personal subcontratado por la entidad adjudicataria principal, destinado a la ejecución del contrato. Para la acreditación del cumplimiento de esta obligación, la entidad adjudicataria aportará una declaración responsable al efecto, al inicio del contrato, en la que se señale que las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del mismo se encuentran afiliadas y dadas de alta en la Seguridad Social.

En todo caso, el responsable del contrato o en su caso el órgano de contratación podrá solicitar, cuando lo considere oportuno, la aportación de la documentación que acredite el contenido de la declaración responsable. En concreto y como mínimo, podrá efectuar las siguientes comprobaciones:

- Junto con lo anterior y como **CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN**, se establecen las **INDICADAS EN EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, APARTADO 24**

CONTROL DE EJECUCIÓN DE LAS CLÁUSULAS SOCIALES

El responsable del contrato (Dirección de Publicidad, Marketing, contenidos y turismo supervisará el cumplimiento de las obligaciones que en relación a las cláusulas sociales impuestas a la empresa adjudicataria en el presente pliego y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como las que se deriven de la legislación social y laboral vigente.

Con carácter previo a la finalización del contrato, la empresa adjudicataria deberá presentar un informe relativo al cumplimiento de las obligaciones sociales que le fueran exigibles legal o contractualmente.

El incumplimiento de las mismas generará la imposición de penalidades de conformidad con en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, (Apartado 30 Anexo I).

En Madrid, a

POR MADRID DESTINO

CONFORME:
EL ADJUDICATARIO

Responsable del contrato

Órgano de contratación



ANEXO I PPTP

INFORMACIÓN OBTENIDA A TRAVÉS DE LA WEB DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID

- 21 juntas de Distrito de Madrid Capital (21 puntos)
- Área de Cultura del Ayuntamiento de Madrid (1 punto)
- Bibliotecas Públicas de la ciudad de Madrid (38 puntos)
- Centros culturales (110 puntos)
- Centros de Mayores (92 puntos)
- Oficinas de turismo
- Centros de atención al ciudadano